



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MDCH/E

Chao, 16 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:



El Informe Legal N°118-2024-MDCH-OGAJ/GBGV, con fecha de recepción 15 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°013-2024-LNSB-OGPP/MDCH, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°102-2024-MDCH/GDE/SGDEYP/JTVC, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, el Informe N°090-2024-MDCH/GDE/JGMR, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N°100-2024-MDCH/GDE/SGDEYP/JTVC, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, la Carta N°114-2024-PRES-ODEINS, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por el presidente del Organismo para el Desarrollo Integral Sostenible, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 9, inc.26 de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Carta N°114-2024-PRES-ODEINS, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por el presidente del Organismo para el Desarrollo Integral Sostenible, solicita participación con aporte monetario el cual será destinado para el pago de 01 ingeniero agrónomo por un periodo de 12 meses, el mismo que beneficiará a 250 familias en el distrito de Chao;



Que, mediante Informe N°100-2024-MDCH/GDE/SGDEYP/JTVC, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, indica que el concurso de Proyecto 2024- FONDOEMPLEO beneficiara a una buena parte de los agricultores del distrito de Chao, sobre todo a quienes se dedican a la actividad de la cadena productiva de la plata;

Por lo antes expuesto, la ODEINS solicita a la municipalidad distrital de Chao el aporte con 01 ingeniero agrónomo para dicho fin y de esta manera beneficiar a 250 agricultores de nuestro distrito;

Que, mediante Informe N°090-2024-MDCH/GDE/JGMR, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, remite evaluación y aprobación de solicitud de participación con aporte de 01 ingeniero agrónomo para la convocatoria de proyectos 2024- FONDOEMPLEO;



Que, mediante Informe N°102-2024-MDCH/GDE/SGDEYP/JTVC, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, indica que desde el área están comprometidos con el desarrollo de nuestros agricultores de nuestro distrito consideramos que sería de suma importancia contribuir con la petición de parte de la ONG ODEINS ya que se estaría beneficiando a 250 productores agrarios en la cadena productiva de palta, asimismo anexa a este informe el cronograma del concurso;

Que, mediante Informe N°013-2024-LNSB-OGPP/MDCH, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal para asumir con el pago de un (01) ingeniero agrónomo que coadyuve a realizar las funciones compartidas que tiene la municipalidad de fomento de programas de desarrollo rural sin embargo corresponde a la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, determinar si corresponde la suscripción del Convenio o figura legal, teniendo en cuanto el marco normativo, por tratarse de fondos públicos;

Que, mediante Informe Legal N°118-2024-MDCH-OGAJ/GBGV, con fecha de recepción 24 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que se cuenta con la necesidad de apoyar al desarrollo de los agricultores del distrito con el aporte de un (01) ingeniero agrónomo para la convocatoria de proyectos – 2024-FONDOEMPLEO y existe disponibilidad presupuestal para el pago del referido ingeniero, respectivamente, podría considerarse que el expediente sea remitido al Pleno del Concejo a efectos que evalúe la aprobación previo sustento de ambos informes ante el pleno;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chao por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación de un (01) ingeniero agrónomo para la convocatoria de proyectos 2024 - FONDOEMPLEO que ascienda al monto de S/ 30,000.00 por el periodo de 12 meses con la finalidad de beneficiar a los productores agrarios en la cadena productiva de palta en el distrito de Chao, provincia de Viru, departamento La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

